Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO** **NÚMERO** **012NEF001I03025-098-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I03025-098-00**, PARA LA **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. TERESA ARACELY GÜEMEZ MUY,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 07 de julio de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron electrónicamente el contrato **Abierto Plurianual** número **012NEF001I03025-098-00,** derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica** número **IA-12-NEF-012NEF001-I-30-2025,** cuyo objeto consiste en la **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato, por un monto mínimo de los bienes para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 por la cantidad de **$12,458,013.70 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$1,993,282.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **$14,451,295.90 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)** y un monto máximo por la cantidad de **$31,145,033.20 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$4,983,205.32 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **$36,128,238.52 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

III. A efecto de incrementar hasta en un **19.9999994223342%** el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos bajo la clave **060 621 0656 00 01** de **"EL CONTRATO"**, el **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número 09 53 84 61 1800/2026002**826,** de fecha 11 de mayo de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** hasta en un **19.9999994223342%** de los bienes adquiridos bajo la clave **060 621 0656 00 01,** manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO",** mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR",** mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2026, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO",** mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2026/**3307,** de fecha 21 de mayo de 2026, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO",** solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un **19.9999994223342%** el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos bajo la clave **060 621 0656 00 01** de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**004329**/2026, de fecha 05 de junio de 2026, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal,** con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000155689-2026,** cuenta **21121025,** de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. TERESA ARACELY GÜEMEZ MUY,** en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** hasta en un **19.9999994223342%** de los bienes adquiridos bajo la clave **060 621 0656 00 01**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
060 621 0656 00 01	$0.38	69,244.192	13,848.838	19.9999994223342%	$5,262,558.44

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **$14,563,037.38 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y**

SIETE PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a **$2,330,085.98 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.),** que hace un total de **$16,893,123.36 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 36/100 M.N.),** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **$36,407,591.64 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$5,825,214.66 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N.),** que hace un total de **$42,232,806.30 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.),** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$6,229,007.04	$15,572,516.60	$8,334,030.34	$20,835,075.04	$14,536,037.38	$36,407,591.64
I.V.A. (TASA 16%)	$996,641.13	$2,491,602.66	$1,333,444.85	$3,333,612.00	$2,330,085.98	$5,825,214.66
TOTAL	$7,225,648.17	$18,064,119.26	$9,667,475.19	$24,168,687.04	$16,893,123.36	$42,232,806.30

...
...

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA, NOVENA inciso B) y DÉCIMA SEXTA** de **"EL CONTRATO".**

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO",** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. – "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de junio de 2026,** por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
R.F.C. IDS0611277C2

C. TERESA ARACELY GÜEMEZ MUY
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/DSHD

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **012NEF001I03025-098-01** DEL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I03025-098-00,** PARA LA **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **05 DE JUNIO DE 2026.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

JMHN cm1

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		**Para sello de recepción**
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 5 de junio de 2026.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/**004329**/2026		
Procedimiento:		
IA-12-NEF-012NEF001-I-30-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I03025-098-00		
Firma DG:	○ Si ◉ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
05 JUN 2026
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Raúl

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2026/**003307**/(adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I03025-098-00,** con registro en SAI **U250858,** signado con la empresa **INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.,** derivado del procedimiento de contratación **IA-12-NEF-012NEF001-I-30-2025,** con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 095384611800/2026**002826.**
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.



2026 año de Margarita Maza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino. – Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Maria Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. – Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2026 año de Margarita Maza



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró	Revisó	Supervisó	Aprobó
José Luis Barranco Romaldo Coordinador de Programas	Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos Jefe de Área	Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos	Lic. Mónica Quitrón Imay Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia
-**Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.** Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
-**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
-**Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.** Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos. Presente (*)
-**Lic. Moises Octavio Limón Ortega.** Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
-**Lic. Humberto Rincón Juárez.** Titular de la División de Contratos. Presente (*)
Se envía copia por SICGC



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2026/3307
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2026

clanetos
A13150

RECIBIDO
04 JUN. 2026
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I03025-098-00**, con registro en SAI **U250858**, suscrito con el proveedor **INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250858	060	621	0656	00	01	$0 38	69 244 192	13 848 838	20 00000942 33%	$5 262,558 44

IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$36,407,591 64	$14,563 037 38

IMSS
RECIBIDO
04 JUN. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

"EL INSTITUTO" conviene con **"ELPROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios **2025 y 2026** es por la cantidad de **$ 14,563,037.38 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N)**, más impuestos que asciende a **$ 2,330,085.98 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.),** que hacen un total de **$ 16,893,123.36 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 36/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026 año de Margarita Maza



Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **$ 36,407,591.64 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$ 5,825,214.66 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N)**, que hace un total de **$ 42,232,806.30 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

	IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$6,229,007 04	$15 572,516 60	$6 229 006 66	$15 572,516 60	$12,458,013 70	$31,145,033 20
IVA 16%	$996,641 13	$2,491 602 66	$996,641 07	$2,491 602 66	$1,993 282 20	$4,983 205 32
TOTAL	$7 225 648 17	$18,064 119 26	$7 225 647 73	$18 064 119 26	$14 451,295 90	$36,128,238 52

Deben modificarse para quedar como sigue:

	IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$6,229,007 04	$15,572 516 60	$6,229 006 66	$15 572,516 60	$12 458,013 70	$31,145,033 20
IVA 16%	$996,641 13	$2 491,602 66	$996,641 07	$2 491 602 66	$1,993 282 20	$4,983,205 32
TOTAL	$7 225,648 17	$18,064 119 26	$7 225 647 73	$18 064 119 26	$14 451,295 90	$36,128,238 52
	IMPORTE DEL CONVENIO SOLICITADO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$6,229,007 04	$15,572 516 60	$8 334 030 34	$20,835 075 04	$14 563,037 38	$36,407,591 64
IVA 16%	$996,641 13	$2,491 602 66	$1,333 444 85	$3 333,612 00	$2 330,085 98	$5 825,214 66
TOTAL	$7,225,648 17	$18,064 119 26	$9,667 475 19	$24 168 687 04	$16 893,123 36	$42,232,806 30

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. 09 53 84 61 1800/2026002823
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2026

Representante Legal de la Empresa
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130, 136 y 137 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número **012NEF001I03025-098-00**, registro SAI **U250858.**

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el surtimiento de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

Registro SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripcion	Precio contratacion	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250858	030	821	0556	03	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CONAJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTATICO HIPOALERGENICO. CONBANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR. DESECHABLE.PIEZA.	5.38	69,244,192	13,848,838	19.999999423384%	55,252,558.44

Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que, en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persistan las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.
Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Estefani Gabriela de la Torre Vázquez	Oscar Pablo Herrera Villalobos	Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Analista E2	Jefe de Área	Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma	Firma	Firma

Cop.

- Lic. Jose Gonzalo Badillo Manrique.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio Millan Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moises Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez -Titular de la División de Contratos *

INDEPSA | Insumos Desechables para la Salud, S.A. de C.V.
R.F.C. IDS0611277C2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
19 MAY 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Tecoh, Yucatán a 14 de mayo de 2026

Asunto: Contestación al oficio No. 09 53 84 61 1800/2026002826

Referencia: Contrato **012NEF001I03025-098-00** Registro SAI **U250858**

MTRA. MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

CINTHIA DENISSE CARVAJAL JIMENEZ apoderada legal de la empresa **INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.** personalidad debidamente acreditada ante este H instituto, con relación y en contestación a la notificación del oficio indicado en el rubro;

Manifiesto mi **ACEPTACION** para **ampliar** la cantidad máxima adjudicada, conforme a los siguientes detalles y recuadro.

Registro SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250858	060	621	0656	00	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DETELA NO TEJIDA UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CONAJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTATICO HIPOALERGENICO. CONBANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR. DESECHABLE.PIEZA.	5.38	69,244,192	13,848,838	19.999999422334215	55,262,558.44

Asimismo, con la presente nos comprometemos a sostener las condiciones de calidad, oportunidad y demás estipulaciones otorgadas en el contrato en mención.

Sin más por el momento, en espera de que la presente sirva para los fines convenidos, quedamos de Usted para cualquier aclaración.

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentanmente

CINTHIA DENISSE CARVAJAL JIMENEZ
APODERADA LEGAL
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
18 MAYO 2026
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Calle 28 No. 42 Int. 1 Santa Julia Tecoh, Yucatán, C.P. 97820
Tel: (988) 688 · 01 · 29 · admin@indepsa.com.mx · ventas1@indepsa.com.mx

1043
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
B 3107

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000155689-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2358 RECIBIDO EL 21 DE ABRIL DE 2026 DE MATERIAL DE CURACIÓN LABORATORIO Y RADIOLÓGICOS

Fecha Elaboración: 23/04/2026

Total Comprometido (en pesos) $ 3,435,248,836.02
Cuenta 21121026 PND DE MATERIAL CURACION
COC 2540100

Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 180900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,033,583.7	1,033,583.7	1,033,583.7	334,497.6	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Tambien se informa que este documento unicamente tendra validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Daniela Lopez Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL AMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO